



ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-13382

EXENTO

DECRETO N° 4944/ 2019

ARICA, 11 de Abril de 2019.-

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de SOCIEDAD DE INVERSIONES SPA.
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- La Ley N° 20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- Que el Informe de patente 80962, de fecha 22/03/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

- Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá SOCIEDAD DE INVERSIONES SPA, para obtener la recepción final del local.

<b>ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA</b>	<b>6-13382</b>
Actividad Económica	VENTA DE SEMILLAS Y ART. DE CULTIVO
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	GENERAL PEDRO LAGOS 436
Nombre del Contribuyente	SOCIEDAD DE INVERSIONES SPA
Rut	76281218-5
Dirección Particular	SANTIAGO ARCOS 2793
Fecha de Solicitud	11/04/2019
<b>FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA</b>	<b>11/04/2020</b>

- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

“Por Orden del Alcalde”

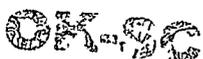
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”  
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 MARIO VALDENEGRO ORTIZ  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/JCH/CH/srr

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL



ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica  
 Dirección: Rafael Sotomayor #415  
 Teléfono: (58) 2 206000  
 www.muniarica.cl